



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente

Sra. Yamaira Nieves Albino
Secretaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 27

SERIE: 2022-2023

PARA EXPRESAR Y SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO NOMBRAR LA CARRETERA ESTATAL PR-3336 DE GUAYANILLA, LOCALIZADA DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA PR-335 Y CON LA CARRETERA PR-336 Y PR-127 DEL BARRIO PLAYA CON EL NOMBRE DE JOSÉ ANTONIO MAÍZ IRIZARRY, Q.E.P.D. Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

J.Q.O.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico, declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Particularmente, el Artículo 1.003, reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Asimismo, el Artículo 1.006 establece que la finalidad de los municipios es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

J.Q.O.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.008, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (o) indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La carretera 3336, hace 62 años atrás fue la ruta del ferrocarril en nuestro pueblo de Guayanilla. La estación del tren de Guayanilla fue una edificación de cemento y techo de zinc construida aproximadamente en el año 1929, fecha que estaba estampada en el almacén de la misma. La estación era espaciosa, tenía una oficina para la venta de boletos para los pasajeros, un cuarto de teléfonos y un andén en la parte posterior de la casa estación con una inscripción en cemento que decía “Guayanilla”.

POR CUANTO: La estación del tren llegó a ser uno de los edificios más conocidos de Guayanilla. La estación reunía a mucha gente, y fueron cientos vagones que llevaban caña y azúcar. La calle que llevaba a la estación del tren, hoy José de Diego, aún se conoce entre nuestros habitantes más ancianos como calle Estación. El último jefe del tren en Guayanilla lo fue Don José Antonio Maíz Irizarry, conocido como “Maíz, el jefe de la estación.”

POR CUANTO: El Sr. José Antonio Maíz Irizarry Q.E.P.D. fue el encargado de la estación desde el año 1929 hasta el 1957. Este fue trasladado en el 1929 de la estación de Tallaboa en Peñuelas a la estación de Guayanilla, fue el responsable del buen funcionamiento de la estación hasta el año 1956 cuando cesó la operación del tren en Puerto Rico. Don José Antonio Maíz Irizarry levantó una familia aquí en Guayanilla de 8 hijos. La familia Maíz fue una de las que trajo el tren a nuestro pueblo. En el 1956, fue el año en el que se



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente

Sra. Yomaira Nieves Albino
Secretaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 27

Página 2

SERIE: 2022-2023

levantaron los rieles del tren desde San Juan hasta Ponce. La estación quedó allí por un tiempo y luego fue demolida. La antigua vía se removió y quedó como un camino. Nuestro pueblo, recuerda al Sr. Maíz Irizarry, recorriendo la vía una y otra vez, atento a cada tren que pasaba por su estación, y darle la bienvenida a los que llegaban y un hasta luego a los que se iban.

POR CUANTO: Es por ello, que esta Administración Municipal de Guayanilla, interesa que se reconozca la gran gesta que tuvo Don José Maíz para con nuestro Pueblo. Fue una persona muy reconocida y respetable, fue la persona que logró mucho para que la estación funcionara por tantos años.

✓
F.P.O.
✍
POR CUANTO: La Ley 55-2021, conocida como "*Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico*" dispone que solo se podrán denominar estructuras y vías públicas mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Por lo cual, en vista de todo lo antes expresado y en reconocimiento de la gesta, compromiso y dedicación que tuvo Don José Antonio Maíz Irizarry, Q.E.P.D., en su arduo trabajo por tanto años en la estación del tren de Guayanilla, es el interés de la Administración Municipal de Guayanilla solicitar a la Asamblea Legislativa, que se denomine la carretera PR-3336 con el nombre de José Antonio Maíz Irizarry.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Por la presente, la Administración Municipal de Guayanilla expresa y solicita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que mediante Resolución Conjunta proceda a nombrar la Carretera Estatal PR-3336 de Guayanilla, localizada desde el cruce con la carretera PR-335 y con la carretera PR-336 y PR-127 del barrio Playa con el nombre de José Antonio Maíz Irizarry.

SECCIÓN 2^{DA}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 3^{RA}: Copia certificada de esta Resolución será remitida a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es decir, La Cámara de Representantes y Senado de Puerto Rico, a la Secretaria de la Gobernación, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Estado y demás dependencias y agencias municipales y estatales para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA
DE PUERTO RICO, HOY 16 DE MAYO DE 2023.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

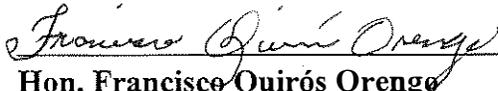
Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidenta

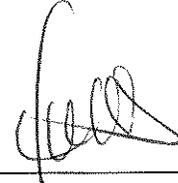
Sra. Yomaira Nieves Albino
Secretaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 27

Página 3

SERIE: 2022-2023


Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Yomaira Nieves Albino
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Guayanilla, hoy 17 de mayo de 2023.


Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Alcalde

SOMETIDO POR ADMINISTRACIÓN